

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

“2014. Año de las letras argentinas”

RESOLUCIÓN AGT N. 146 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 23 de mayo de 2014.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903, el Expediente Administrativo MPT0001 7/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por nota de fecha 7 de mayo de 2014, la Asesora General Tutelar solicitó se gestione la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Dr. Juan Ignacio Carranza Ferreyra, D.N.I. N° 33.976.035, quien desempeñará tareas en la Secretaría General de Coordinación Administrativa, desde el 16 de mayo al 31 de diciembre de 2014, y con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00.-).

Que las Direcciones de Despacho Legal y Técnica y de Programación y Control Presupuestario y Contable, han tomado intervención, cada una en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903,

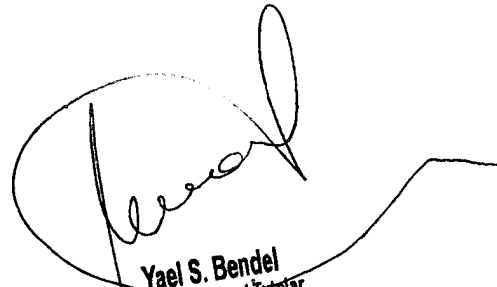
**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**LA ASESORA GENERAL TUTELAR**  
**RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Dr. Juan Ignacio Carranza Ferreyra, D.N.I. N° 33.976.035, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00.-), desde el 16 de mayo al 31 de diciembre de 2014, para desempeñarse en el ámbito de esta Asesoría General Tutelar, y en las tareas mencionadas en los considerandos de la presente.

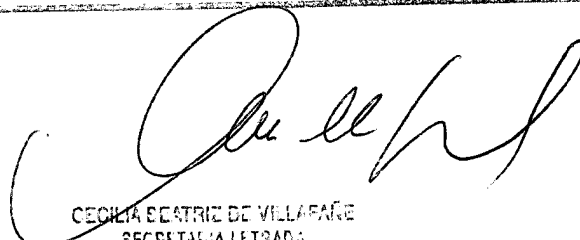
Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Despacho de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



**Yael S. Bendel**  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**

16/6/14 ..... T° XV ..... F° 201 ..... FECHA 23/05/14



**CECILIA BEATRIZ DE VILFAÑE**  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES